



# ACTO ADMINISTRATIVO

TENERE  
Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 204  
(24 DE MARZO DE 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA COMISIÓN AL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PARA REALIZAR DILIGENCIAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP,**  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa), en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 018 de 27 de Diciembre de 2022 Proferidos por la Junta Directiva y,

### CONSIDERANDO:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP**, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., adoptó el Plan anual Institucional de Capacitación para la vigencia 2023 mediante Resolución No. 049 de 16 de Enero de 2022, con base en lo estipulado en las siguientes normas: Decreto 1567 de 1998 que estableció el Sistema Nacional de Capacitación; La Ley 909 de 2004 de Carrera Administrativa, Artículo 36 y el Decreto 1227 de 2005.
3. Que dentro del Plan Institucional Anual de Capacitación de la Empresa, Resolución No. 049 de Enero 16 de 2023; se contempla también la realización de diligencias propias para el normal funcionamiento de la Entidad en los Ministerios e Institutos, que redunden en beneficio de la misma Entidad y/o de sus Usuarios.
4. Que el Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., informa de su desplazamiento a la Ciudad de Bogotá el día Jueves 30 de Marzo de 2023, para realizar diligencias propias de su cargo en el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS).
5. Que analizada la solicitud del Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para la realización de diligencias propias de su cargo en el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS), **en la Ciudad de Bogotá el día 30 de Marzo de 2023**, se considera viable y por consiguiente es necesario cancelar los Viáticos y Gastos de viaje acorde con la Resolución No. 0095 de 14 de Febrero de 2018 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P.
6. Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar y Comisionar al Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_


@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

E.S.P., para que acuda al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) a realizar diligencias propias de su cargo para beneficio de la Entidad, en la Ciudad de Bogotá el día 30 de Marzo de 2023, cancelando el valor de los Viáticos, Gastos de Transporte y Gastos Adicionales acorde con la Resolución No. 0095 de 14 de Febrero de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que realice el pago de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$549.320) M/CTE.**, a la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA**, con Nit. 8040069411 por concepto de **Tiquete Aéreos de ida y regreso a la Ciudad de Bogotá**, del Doctor Gabriel Abril Rojas, Gerente de la Empresa, quien asistirá al Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), a realizar diligencias propias de su cargo de acuerdo a los considerandos del presente Acto Administrativo, valor que se cargará al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia fiscal de 2023 previa Disponibilidad Presupuestal.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que realice el pago de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$250.526) M/CTE.**, por concepto del 50% de los Viáticos, en razón a que no pernocta en la Ciudad de Bogotá, y el pago de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000) M/CTE.**, por concepto de Taxis, para un total de **TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VENTISEIS PESOS (\$370.526) M/CTE.** al Doctor GABRIEL ABRIL ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.707.060 de Piedecuesta, para hacer uso de la Comisión de Servicio en el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) en la Ciudad de Bogotá el día 30 de Marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Acto Administrativo, valor que se cargará al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios para la vigencia fiscal de 2023, previa Disponibilidad Presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO:** El funcionario comisionado debe presentar dentro de los tres (3) días siguientes al término de la Comisión en la Oficina de Talento Humano, Constancia de Estadía y un Informe de la Comisión autorizada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Piedecuesta (Santander), a los Veinticuatro (24) días del mes de **Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)**.

Comuníquese y Cúmplase,



**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS  
 Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA  
 Revisó Aspectos Técnicos: LUZ DARY URIBE MÉNDEZ  
 Projectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ CPS T.H.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa